

# SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

## RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº

- 2015

Lima, 30de Octubre del 2015

### LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe Nº 2456 -2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML de fecha 28 de Octubre del 2015, emitido por la Gerencia Técnica, en la cual se solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima",

### CONSIDERANDO:



Que, SERPAR- LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personaría jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolítanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente: así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción. equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 1 del Estatuto de

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los



Que, mediante Carta № 383-2015-CSPL/JS, de fecha 23 de octubre el Supervisor de la Obra ponen en conocimiento que en el asiento de cuaderno de Obra Nº 463, el residente de obra manifiesta haber culminado la ejecución de la obra y mediante asiento de cuaderno de Obra Nº 464, la supervisión de obra ha ratificado lo indicado por el residente, por lo tanto solicita a SERPAR la designación del Comité de Recepción de Obra de la Obra: "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA",

Que, mediante Informe N° 336-2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 28 de octubre de 2015, la Jefa de la División de Proyectos, de acuerdo a lo manifestado por el Supervisor de Obra recomienda la designación del Comité de Récepción de la Obra: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA

Que, Conforme al Artículo N° 210 Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha



Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibira la obra, para ello el contratista dispondrá de un decimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor





# SERPAR SERVICIO DE LIMA

Que, mediante Informe del Visto; la Gerencia Técnica Recomienda que se Designe el Comité de Recepción de Obra, mediante Resolución de Secretaria General de conformidad al Artículo Nº 210 Recepcion de Obra, mediante Resolucion de Secretaria General de conformidad al Afficulo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para verificar el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obra, Oficina de Asesoria Legal y la Gerencia Administración.

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMESE el Comité de Recepción de Obra, el mismo que tendrá a ARTICULO PRIMERO: CONFORMESE el Comité de Recepción de Obra, el mismo que tendra a su cargo la Recepción de la Obra: "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA", Distrito de Santa Rosa", conforme a lo cultural estada de la presente Deschipción el cual estada integrado de la presente Deschipción el cual el CULTURALES EN EL PARQUE ZUNAL SANTA RUSA", DISTITIO DE SANTA ROSA", CONTORME À lo establecido en el primer considerando de la presente Resolución, el cual estará integrado de la establecido en el primer considerando de la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Ingeniero MARIA ICELA ALAYO SALAZAR, Jefa de la División de Proyectos y
- Arquitecta ELENA MOLINA CERNA, Responsable del Área de Proyectos Ingeniero JUAN ENRIQUE USURIN CHUQUI, Jefe de Supervisión de Obra
- ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Comité de Recepción de la obra "CREACION DE AKTICULO SEGUNDO: Las tunciones del Comite de Recepcion de la obia CREALION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente, a las ROSA", provincia de Lima", se sujetarán, estrictamente y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, 2008 - EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° dicho occasion involveradas en dicho occ 2008 - EF y sus modificatorias a traves de la Ley N 23013 y Decleto Supremo N 100-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso

ARTICULO TERCERO: La Secretaria General a través de sus oficinas correspondientes procederá de recepción. ARTICULO CUARTO. Se comunicara al contratista empresa CONSORCIO PARQUES DE LIMA Y a brindarles apoyo logistico-administrativo. ARTICULO CUARTO: Se comunicara ai contratista empresa CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA para su participación en la Recepción de la

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE Obra.



SERPARI SERVICIO DE LIMA UNIDAD DE INFORMATICA
3 0 OCT 2015
Hora: 09:29 Firma: Kar

Tranc	cripción Nº	1ETROPOLIT	SE CIMIA
A:	File in the control of the control o	:}-<	************
	Conscinzian	io v imes	cumplo co
Tran	critisc.		· ····································
N°		) (v fedi	3 0 0ET:?
•••		Alkatar	